

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 13 de Enero de 1945

Núm. 10

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas mensuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### COMISARÍA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

CIRCULAR NUM. 26

A) Objeto.—Reglamentar el señalamiento de cupos individuales de entrega forzosa de patatas, entre los productores de cada término municipal de las Provincias de la Zona Norte de Recursos en que esta Comisaría tiene encomendada la obtención de tal producto, y señalar fecha tope para la recepción en las Oficinas Centrales, Negociado Estadística, de la Inspección Central de esta Comisaría, de dichos Expedientes de reparto individual de cupo.

B) Fundamento.—Muy avanzada la actual campaña de recogida de la cosecha de la patata de consumo 1944-45, y pendiente de recibir en la Inspección Central de esta Comisaría de Recursos los Expedientes de reparto individual de los cupos forzosos municipales asignados a cada Ayuntamiento productor, entre los agricultores del mismo, se hace preciso dictar las normas que cierren el plazo para formalización y envío de

los mismos y la fecha tope para este servicio.

A tal fin dispongo lo siguiente:

C) Plazo para el envío a esta Comisaría de Recursos de los Expedientes de Reparto de Cupos.—Habiendo transcurrido con exceso todos los plazos que la legislación vigente concede para que cada Ayuntamiento pueda hacer las reclamaciones que estime justificadas, sobre el cupo forzoso colectivo al mismo asignado por esta Comisaría; y para que, expuesto al público durante quince días para que conocida la distribución del cupo municipal, por los productores del Ayuntamiento o Parroquias y Juntas Administrativas de los mismos, puedan hacer los agricultores las reclamaciones pertinentes cuando se crean lesionados con el señalamiento de un cupo individual excesivo en relación a sus posibilidades; todos los expedientes de distribución del cupo forzoso municipal de patatas de consumo, deberán quedar cerrados en las respectivas Juntas Municipales Agrícolas, sin demora alguna, en 15 de Enero de 1945, siendo cursados seguidamente a esta Comisaría de Recursos, Oficinas Centrales, Avenida de Valladolid, n.º 3, Palencia, de modo que tengan entra-

da, inexcusablemente, en las mismas, antes del día 20 del mes de Enero, puesto que ha pasado más de un mes, desde el envío a las Alcaldías interesadas de las últimas adjudicaciones de cupos forzosos y que a los Ayuntamientos que han presentado reclamaciones en tiempo oportuno, se les ha contestado, bien resolviendo en el sentido que en justicia procediera, dichas reclamaciones, o bien dándoles normas para la distribución provisional del cupo forzoso señalado, cuando la revisión, o estudio a realizar en su caso particular, exigiera requisitos o plazos de mayor cuantía, evitando así todo retraso perturbador para la buena marcha de nuestro Servicio.

D) Inalterabilidad de los cupos forzosos municipales.—Reitero lo dicho en Circular número 13 de esta Comisaría de Recursos, dictada para el señalamiento de cupos individuales de entrega forzosa de legumbres, cuyas normas son en un todo aplicables para la ejecución del reparto de los cupos municipales de patatas de consumo, de que siendo forzoso a esta Comisaría de Recursos recoger la totalidad de los cupos forzosos asignados a cada una de las provincias de la Zona, todo cuanto se re-

baje a un Ayuntamiento, por estar así justificado, deberá compensarse por esta Comisaría con la elevación en aquellos otros en que sea posible, y dentro de cada término municipal, las reducciones, también justas, que haya de hacer en un cupo individual, habrán de compensarse con la elevación en otros cupos, toda vez que éstos han sido señalados a cada Ayuntamiento previos detenidos estudios, a base de la superficie real sembrada, de la cosecha media obtenida y las necesidades de siembra y consumo por reserva de los propios productores y en los Ayuntamientos exportadores, del auto-abastecimiento de su población consumidora y no productora.

Por ello, esta Comisaría de Recursos ha de ser restrictiva en el enjuiciamiento de las reclamaciones sobre cupos forzosos municipales, siempre que no se fundamenten en hechos reales y debidamente comprobados, criterio de restricción que dentro de la máxima equidad, ha de presidir en cada Junta Municipal para el señalamiento de los cupos individuales y resolución a las reclamaciones de este tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 4 de Enero de 1945.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento.—Excelentísimo Sr. Comisario General e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento.—Ilmo, Sr. Fiscal Superior de Tasas, Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscales Provinciales de Tasas de las Provincias de esta Zona de Recursos.

Para superior conocimiento y cumplimiento.—Señores Alcaldes. Secretarios de Ayuntamientos y Jefes Locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de los términos municipales de las Provincias de esta Zona Norte de Recursos en que se cultive patata; O. R. A. P. A. S. dependientes de esta Comisaría, Negociados de este Centro, Inspección del mismo y productores de los términos municipales a que afecta esta Circular.

87

## Administración provincial

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

(Rectificaciones)

#### ANUNCIO

Resultando de los trabajos efectuados por el personal de la Jefatura de Minas, la superposición de la concesión «Rocío», propiedad de D. Florencio Martínez sobre la concesión «Providencia», núm. 4.075.

Procede: Incoar el expediente de rectificación de la concesión «Rocío», núm. 9.393, debiendo notificarse a los interesados y dueños de las minas colindantes y próximas, a fin de que en el plazo de diez días expongan lo que tengan por conveniente, y siguiendo después el expediente los demás trámites señalados en el artículo 108 del Reglamento de Minería vigente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de diez días expongan los interesados o que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente, advirtiéndoles que según el artículo 135 del Reglamento de Minería vigente, si el interesado estuviese ausente o no tuviese representante en León, esta publicación en el BOLETIN OFICIAL producirá los mismos efectos legales que la notificación en persona.

León, 8 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

82

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Hecha la distribución de la riqueza global, por los conceptos de rústica y pecuaria, señalada a este Ayuntamiento por los señores Inspectores del Servicio de Amillaramiento afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados conceptos, por los que ha de tributar el próximo año 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días y a los efectos de oír reclamaciones.

Cuadros, 31 de Diciembre de 1944.—El Alcalde. (ilegible).

83

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Se halla depositada una vaca cuya reseña se hace a continuación, en el domicilio de Anastasio Vidales, de esta localidad, que puede ser recogida por el que acredite ser su dueño, previo pago de todos los gastos de depósito y de inserción del presente.

La reseña de dicha vaca es la siguiente:

Pelo castaño, alzada 1,30 m., edad doce años aproximadamente. Fué encontrada en término de este pueblo, en la carretera de La Bañeza a Rionegro, el día 30 de Diciembre último.

Quintana y Congosto, a 5 de Enero de 1945.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

80

Núm. 7.—30,00 ptas.

### Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, finido el cual y en los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal, ante la Delegación de Hacienda de provincia.

Trabadelo, de Enero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

81

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de primera instancia de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración judicial del fallecimiento de Pedro Casal Ramos, cuya última residencia en España fué la de Vegas de Yeres, de este partido, de donde se ausentó para ultramar hace más de treinta años, sin que desde entonces se obtuviere noticia alguna suya. Insta el procedimiento su sobrina María del Socorro Alvarez Casal, asistida de su esposo, y se verifica esta publicación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada, veintisiete de Diciembre de 1944.—Julio Fernández,

88

Núm. 4.—34,50 ptas.